



Medellín, 18/08/2023

Señora
ANA MARIA MANTILLA GOMEZ O QUIEN HAGA SUS VECES
Representante Legal
CENCOSUD COLOMBIA S.A.
luz.amayavela@easy.com.co
3183355968
Bogotá D.C

ASUNTO: REQUERIMIENTO No. 1

Referencia: Contrato No. 4600015676 de 2023 cuyo objeto es "*Adquisición, herramientas e insumos para la señalización vial del Departamento de Antioquia.*"

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato No. 4600015676 del 17 de mayo de 2023, en ejercicio de las facultades contractuales, legales y reglamentarias, me permito realizar el presente requerimiento, para que usted, en calidad de representante legal, se sirva dar cumplimiento a los compromisos u obligaciones adquiridas por la propuesta presentada y el contrato suscrito, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Obligaciones o compromisos presuntamente incumplidos:

En ejercicio de las acciones de vigilancia y seguimiento a la ejecución contractual del proceso de la referencia, la supervisión evidencia a la fecha circunstancias administrativas, legales y fina incumplidas, tal como se señala a continuación:

De conformidad con la cláusula tercera del estudio previo se están incumpliendo las siguientes obligaciones:

"3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras



SC4887-1



1. *Presentar un informe que dé cuenta de la ejecución física, administrativa, y financiera de la ejecución del contrato.*

7. *Firma de acta de recibo de los bienes en el formato establecido por la Gobernación de Antioquia.*

12. *Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.”*

Con base a lo expuesto anteriormente, se concluyó que no ha sido enviado ningún informe por parte del contratista tal y como se estipula en los Estudios Previos. A su vez, el acta de recibo enviada el 5/07/2023 vía WhatsApp a Luz Marina Amaya, quien ha sido la persona que ha liderado el proceso de ejecución del contrato por parte de la empresa Cencosud Colombia S.A; no realizó la devolución del acta firmada por parte del representante legal de la misma.

El día 13/06/2023 por parte del contratista enviaron una factura vía correo electrónico para realizarles el pago. Sin embargo, para la fecha que realizaron la facturación no había sido entregados el total de los bienes adquiridos; por lo que era imposible proceder a pagar con esta factura. Se solicitó la cancelación de la factura y generación de una nueva con fecha posterior a la del recibo de satisfacción, dado, que la Gobernación de Antioquia tiene una directriz interna que establece que para realizar cualquier pago a proveedores o contratista se requiere expedir a través del sistema financiero y de contratación - SAP- un documento denominado "RECIBO A SATISFACCIÓN", documento que debe ser anterior a la factura y del mismo mes, de lo contrario la Secretaria de Hacienda devuelve el pago.

El recibo fue expedido, por lo que se solicito expedir una nueva factura para radicar el pago cuanto antes; en donde se hizo énfasis en que la Secretaría de Hacienda solo recibe radicación de pagos hasta el 25 de cada mes, y vuelve a abrir al segundo día hábil del mes siguiente. Por parte de Cencosud Colombia S.A a través de Luz Marina Amaya estaba gestionando la generación de la nueva factura. Sin embargo, para el día límite de plazo, es decir, el 25/07/2023, la Gerencia de Seguridad Vial se comunicó con ella con el fin de informarnos



SC4887-1



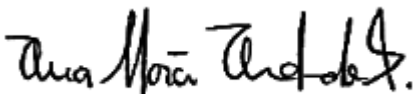
acerca de este documento, en donde nos comunicó que no fue posible la generación de la nueva factura, razón por la que, se ordenó la cancelación del recibo a satisfacción.

Por parte de la Gerencia de Seguridad Vial, solicitamos la generación de una nueva factura con fecha igual o posterior a este requerimiento, con el fin de realizar dicho pago.

En mérito de lo expuesto, la supervisión les solicita envíen de nuevo factura con fecha posterior al 5 de septiembre de 2023 hasta máximo el 25 de septiembre del presente año adicional envíen la documentación faltante, se sirva allegar a los correos contrataciongsv@antioquia.gov.co y anamaria.arredondo@antioquia.gov.co el acta de recibo firmada, el informe de gestión por parte del contratista, seguridad social y parafiscales vigentes.

De no darse respuesta satisfactoria al presente requerimiento en el término señalado, se procederá a recomendar al Ordenador del Gasto el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



ANA MARIA ARREDONDO BETANCUR
GERENTE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA

AARREDONDOB

